

Para contestar cite:
Radicado MT No.: 20154210058481



05-03-2015

Bogotá, 05-03-2015

Señores

CENTROS DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA
CENTROS DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR
CENTROS DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES
ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACION DE COLOMBIA ONAC
ORGANISMOS CERTIFICADORES

Asunto: Información de cambios y rotación de personal

De conformidad con la obligación que les asiste de comunicar al Ministerio de Transporte las modificaciones que se presenten respecto de la información presentada inicialmente para obtener la habilitación, específicamente para asuntos de cambios o rotación de personal, se les reitera que dichas actualizaciones deben realizarse a través de la página Web del RUNT.

El Organismo Nacional de Acreditación de Colombia ONAC y los Organismos de Certificación (en lo que sea de su competencia) dentro de las auditorías de seguimiento a los Centros de Enseñanza Automovilística, Centros de Reconocimiento de Conductores y Centros de Diagnóstico Automotor, deberán constatar que el personal que se encuentra laborando en ellos cumple con las exigencias establecidas en la normatividad vigente al respecto y hacer seguimiento de la rotación que se hizo del personal al interior de los Centros desde el momento de la auditoría inmediatamente anterior. Dicha información puede ser consultada en el HQ- RUNT.

Cordial saludo,


DAVID BECERRA FONSECA
Subdirector de Tránsito (E)